



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 06 de febrero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Octavio Orozco Soto
<b>Demandadas</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA.
<b>Radicado</b>	2022-419
<b>Auto interlocutorio</b>	74
<b>Asunto</b>	Acepta desistimiento.

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, presentando desistimiento del proceso; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda. Y toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 021 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario